

administración local**AYUNTAMIENTOS****PUERTOLLANO**

Edicto 16/2018

Mediante el presente edicto se procede a la notificación del título ejecutivo, providencia de apremio y requerimiento de pago a diversos deudores, por no haberse podido practicar la notificación de forma personal.

No habiendo sido posible practicar directamente notificación personal a los deudores que a continuación se expresa, se notifica la providencia de apremio mediante el presente edicto como consecuencia del intento fallido de la notificación en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones (o por ignorarse su actual paradero), que se hará público en el Boletín Oficial de la Provincia y otros lugares reglamentarios según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria, de 17 de diciembre, y artículo 42 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo de requerimiento en forma para que en el plazo de quince días naturales desde su publicación en el citado Boletín Oficial comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente, con la advertencia de que transcurridos estos días y de no personarse el interesado, se dará por notificado, a todos los efectos de este acto, así como las de sucesivas actuaciones hasta la ultimación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste de comparecer.

Actuación que se notifica: Providencia de apremio y requerimiento de pago de débitos perseguidos en vía administrativa de apremio.

Habiendo finalizado el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de la deuda perseguida contra cada uno de los deudores interesados a que afecta este anuncio y que a continuación se expresa, sin que se hubiera efectuado el pago de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, fue dictado por la señora Tesorera Municipal título ejecutivo "providencia de apremio" a efectos de despachar la ejecución contra cada uno de ellos, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 58/2003. General Tributaria, de 17 de diciembre: "En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3 c) del Real Decreto 1174/1.987 de 18 de septiembre (B.O.E. 29-9-1987), y de conformidad con lo que establece el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, dicto providencia para que se inicie el procedimiento de apremio y se proceda contra el patrimonio o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos. De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003, liquido el recargo de apremio que será del 10% de la deuda pendiente si se satisface la deuda ante de la finalización del plazo concedido y del 20% más intereses de demora si se satisface vencido el plazo".

<i>Expediente</i>	<i>Nombre</i>	<i>D.N.I./N.I.F</i>	<i>Concepto</i>
170005143	ACO COMPANY SL	B13594114	MULTAS
170003901	AMAYA CORTES CARMEN	05911269Q	MULTAS
170005116	ARAGON GOMEZ MARIA LUISA	05895786N	MULTAS
170005094	BENITEZ CEBRIAN MARIA MONTSERRAT	05917573H	MULTAS
170005381	BENITEZ CEBRIAN MARIA MONTSERRAT	05917573H	MULTAS
170004164	BONILLA CALDERON ANDRES	70638829X	MULTAS
170004722	BURGOS FELIX CARLOS	05928884J	MULTAS
170005368	CABANILLAS PEREZ MARIA CARMEN	05269582Y	MULTAS
170005371	CABANILLAS PEREZ MARIA CARMEN	05269582Y	MULTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

170005374	CABANILLAS PEREZ MARIA CARMEN	05269582Y	MULTAS
170005119	CALZADO DUQUE JAVIER	05916394N	MULTAS
170005419	COFARMA IBERGARCIA SL	B13515879	MULTAS
170005076	CORTES PASTRANA FLORIAN	05909260P	MULTAS
170005082	CORTES PASTRANA FLORIAN	05909260P	MULTAS
170005121	CORTES PASTRANA FLORIAN	05909260P	MULTAS
170005135	CORTES PASTRANA FLORIAN	05909260P	MULTAS
170005144	CORTES PASTRANA FLORIAN	05909260P	MULTAS
170005362	CORTES PASTRANA FLORIAN	05909260P	MULTAS
170005090	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
170005132	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
170005158	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
170005181	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
170005361	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
170005364	DIAZ TORRICO MARCIANO	05918672J	MULTAS
170004068	ESCOBAR POYATOS JESSICA	05926886Q	MULTAS
170003691	ESCOBAR VILLAQUIRAN MARIO ALFONSO	X5084202Y	MULTAS
170004187	GARCIA GARCIA VICTOR	50527040L	MULTAS
170004523	GARCIA MINGUILLAN DE GREGORIO SANTIAGO	05884131H	MULTAS
170004090	GARCIA SAAVEDRA JUAN	46852186J	MULTAS
170004366	GONZALEZ FERNANDEZ JUANA	05909796S	MULTAS
170006005	GONZALEZ RAMIREZ ELISABET	05936646R	MULTAS
170005051	GONZALEZ SANCHEZ ANGEL MANUEL	05925655G	MULTAS
170005204	LARA CALLEJAS ANA BELEN	05929512C	MULTAS
170005195	LIMON GARCIA MARINA	05919216M	MULTAS
170004988	LOPEZ DE LA NIETA LOPEZ MIGUEL ANGEL	5916420S	MULTAS
170005128	MARQUEZ PALOMO MARIA DEL MAR	05911813P	MULTAS
170005100	MUNDIGRUAS SL	B13341367	MULTAS
170005130	MUNDIGRUAS SL	B13341367	MULTAS
170005142	MUNDIGRUAS SL	B13341367	MULTAS
170005169	MUNDIGRUAS SL	B13341367	MULTAS
170005194	MUNDIGRUAS SL	B13341367	MULTAS
170005338	MUNDIGRUAS SL	B13341367	MULTAS
170005355	MUNDIGRUAS SL	B13341367	MULTAS
170005365	MUNDIGRUAS SL	B13341367	MULTAS
170005370	MUNDIGRUAS SL	B13341367	MULTAS
170005372	MUNDIGRUAS SL	B13341367	MULTAS
170005078	MUÑOZ HERRERA SILVESTRA	05897991D	MULTAS
170005156	NISTOR CRISTIAN ALIN	X8507299J	MULTAS
170005165	NISTOR CRISTIAN ALIN	X8507299J	MULTAS
170005378	OLMO DEL RIO JUAN FELIX	05932581F	MULTAS
170004806	OLMO MORCILLO ISMAEL DEL	05895083E	MULTAS
170005103	PATIÑO PARRA JOSEFA	05925118L	MULTAS
170004885	REAL ALARCOS MOBILIARIO SL	B13399019	MULTAS
170004928	REDONDO MORENO JAVIER	5927090J	MULTAS
170004966	RODRIGUEZ CAMPO JOSE ANTONIO	50448164X	MULTAS
170005183	SAN MARTIN PELAYO LAURA MARIA	05927575S	MULTAS
170005111	SANCHEZ ALVAREZ ANA ISABEL	05912762Z	MULTAS
170004943	SANCHEZ MURILLO MIGUEL ANGEL	75707192R	MULTAS
170005393	SANTA HIPOLITO M CARMEN SANDRA GARCIA DE	05929524D	MULTAS
170005342	VALENZUELA SOTOMAYOR TIRSO DANILO	Y0803883R	MULTAS
170005367	VAZQUEZ GABARRI ANTONIO	05984678D	MULTAS
170004656	VAZQUEZ MAYA MERCEDES	05920515Q	MULTAS
170005010	VAZQUEZ MAYA MERCEDES	05920515Q	MULTAS

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

Plazos de ingreso: Artículo 62.5 de la L.G.T.

a) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 de dicho mes o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la providencia se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Lugar y forma de pago: La correspondiente carta de pago deberá ser retirada, en horario de atención al público, de la Oficina de Gestión de multas de tráfico del Ayuntamiento de Puertollano sita en Avenida Primero de Mayo, número 22 Bajo (esquina calle Norte). 13500 Puertollano (Ciudad Real). Teléfono: 926-42-05-47. Fax: 926-42-07-27.

Recursos: Reposición, como requisito previo a la vía contencioso-administrativa ante esta corporación. Si pasado un mes desde su interposición no se hubiera resuelto, el recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, acabada la vía administrativa y expedida la vía contenciosa.

Contencioso-administrativo, ante los juzgados de esta jurisdicción de la provincia de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la desestimación, si ésta se formuló expresamente, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el referido recurso de reposición se haya entendido desestimado de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier recurso que estime por conveniente. La interposición de recurso solo suspenderá el procedimiento ejecutivo en los casos previstos en el artículo 73 del R.D. 939/2005 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de los interesados que los datos que constan en esta notificación están incorporados a un fichero y son tratados informáticamente por el Ayuntamiento de Puertollano con la finalidad de gestionar la tramitación de las multas y en el ejercicio de las competencias sancionadoras que le han sido atribuidas. Los interesados podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición al contenido de la información gestionada, en los términos previstos en la citada ley, dirigiéndose al Ayuntamiento de Puertollano como responsable del fichero, con domicilio en la Plaza de la Constitución, número 1 de Puertollano (Ciudad Real).

La presente publicación en edicto, se realiza a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 30/1992, como consecuencia del intento fallido de notificación. Lo que se notifica mediante el presente edicto, haciéndoles saber el derecho que les asiste.

En Puertollano, a 2 de febrero de 2018.

Anuncio número 601

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>